

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. . . 3»25
 Por un trimestre. . . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Félix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Arturo Lasheras.

D. Ramon Pallarés.
 Juan A. García.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanuí.
 Francisco Estéban.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
 y Administración,
 Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

SUMARIO.

Escuelas militares.—El Magisterio en la actualidad y sus reformas. *Bibliografía.* Obras de D. José Fatás. Calendario de Bastinos. *Sección de noticias.* Carta de un suscriptor. *Anuncios.*

ESCUELAS MILITARES.

I.

En el tiempo que, por nuestra suerte, y como sumisos y obedientes hijos, servimos á la Madre Pátria en el ejército activo, durante la pasada guerra civil y despues de ella, tuvimos ocasión de observar con sentimiento la poca instrucción que generalmente hay en los reclutas al tiempo de ingresar en las filas, instrucción que, dígame lo que se quiera, pocas veces se aumenta hasta el punto de saber leer, escribir y mal contar al recibir aquellos la licencia, despues de haber pasado dos, tres ó más años poco menos que en la holganza, á excepción del tiempo que está destinado á lectura, limpieza, listas y revistas, en los días francos de servicio. Y á la verdad, lamentábamos con toda nuestra alma aquel tiempo que pasaba para no volver, pudiendo aprovecharlo eficazmente instruyéndose. Mas al propio tiempo echábamos

de ver que con los elementos con que se cuenta en los cuarteles y sin estar convenientemente instruidos los mismos que han de comunicar los conocimientos más rudimentarios del saber, era y es punto menos que imposible, el que puedan aprenderlos aquellos que por pura afición se dedican á ello, empleando al efecto las horas que les dejan libres sus obligaciones. De aquí el que, como en la juventud, y particularmente sirviendo en la milicia, piensa el hombre, por lo regular, más en distraerse y solazarse que en instruirse, y como tampoco hay estímulo, si se quiere, al menos tanto como debía haber, ni personas idóneas para instruir, solo asisten á las llamadas escuelas de los cuerpos los que desean ascender á cabos, para lo cual se exige un sencillo exámen de lectura, escritura y aritmética, y las obligaciones de las clases de tropa. Hay, si, excepciones, pues particularmente en las armas de artillería é ingenieros, ó sea las que tienen un personal facultativo, y por ende instruido en la clase de Jefes y Oficiales, y aun en algunos cuerpos de infantería y caballería, existen verdaderas escuelas, situadas en locales adecuados y destinados exclusivamente á este objeto. Por lo regular las encarga el jefe, á ser posible, á un maestro titular de la clase de cabo ó sargento, por lo cual puede verse que hasta en estas ar-

mas, en donde la oficialidad es verdaderamente instruida, se comprende la necesidad que hay de personas aptas para instruir por hallarse adornadas del título correspondiente. Donde no sucede así, inútil es decirlo, no son escuelas aquellos puntos donde se reúnen algunos sargentos, cabos, ó aspirantes á tales y que llevan el nombre de academias. Ni puede tampoco darse el título de escuelas á aquellos grupos ó pelotones que suelen formarse en los dormitorios de las compañías cuyos capitanes desean la instrucción de sus subordinados, y que acostumbran estar dirigidos por un cabo ó sargento, ó cuando más por un oficial. En cualquiera de estos casos, claro está que el que se halla al frente de estos grupos, si no posee el título de Maestro, no puede saber el modo conveniente de dirigir los estudios de sus alumnos, y de aquí el que no se consigan los resultados que serían de desear.

Hoy, pues, que se habla en los periódicos del ramo de 1.^a enseñanza sobre la creación de escuelas en todos los cuerpos é institutos del ejército, vamos á exponer nuestro modo de pensar acerca de esta cuestión tan interesante bajo el punto de vista de la instrucción, suplicando á todos nuestros lectores que sean indulgentes con nosotros, seguros de que solo nos guía el deseo de hacer hombres instruidos de los que salen de sus casas sin haber aprendido nada en la niñez, ó sin haber solidificado los conocimientos que adquirieron en aquella edad.

Dividiremos primeramente este ligero trabajo en dos partes; en la primera trataremos de lo legislado sobre escuelas y academias regimentales en el arma de infantería, (1) y lo incompleto de esta legislación; y en la segunda procuraremos probar la conveniencia de que se establezcan en todos los cuerpos escuelas desempeñadas por Maestros con título profesional.

II.

En 17 de Setiembre de 1868 se dictaron

(1) Ignoramos si en las demás armas é institutos militares hay alguna disposición sobre este asunto, pero si sabemos y es público que no hay escuelas propiamente tales, pues no se considera á los Maestros.

por la Dirección general de Infantería algunas instrucciones para las escuelas y academias, dividiéndolas en tres clases; la 1.^a de aspirantes á cabos, la 2.^a de cabos primeros y segundos, y la 3.^a de sargentos también de 1.^a y 2.^a clase. Mandan se encargue en todos los regimientos la primera á un teniente ó alférez, la segunda á un teniente, y la tercera á un capitán ayudante, y que estén todas bajo la vigilancia de un jefe. Así mismo que reúnan, tanto el jefe, como los oficiales, á los conocimientos necesarios, génio y disposición convenientes para la enseñanza. Mas se ordena seguidamente que á la primera clase, ó sea á la escuela, no asistan más que cuatro soldados por compañía, y á las otras los cabos y sargentos. Como puede verse fácilmente, estas disposiciones no tienden á favorecer la instrucción en general, sino solo la de los que aspiran á ascender. Por ello hacemos gracia á nuestros lectores de las que siguen á las que hemos extractado, y pasaremos á hacer mención de la circular de la misma Dirección de 11 de Febrero de 1869.

En ella se dispone lo siguiente: Que en cada compañía de los cuerpos del arma se establezca una escuela en que reciban todos los individuos de ella los conocimientos de lectura, escritura, principios de religión y moral, principios de aritmética y elementos de gramática.

Que estas escuelas se subdividan en pelotones, poniendo el capitán al frente de ellos, sargentos, cabos, ó soldados instruidos ya en las academias y escuelas, inspeccionados por los oficiales; y que estas escuelas sean visitadas frecuentemente por los jefes.

Que el tiempo de la enseñanza diaria no exceda de hora y media.

Que se promueva la emulación y aplicación de los discípulos, otorgando premios y recompensas á los que realmente los merezcan.

Que se adopte para estas escuelas el método mixto en combinación con el *simultáneo* ó con el *individual*, cuando el uno y el otro fuesen ventajosamente aplicables.

Que se escojan los mejores silabarios, cartillas, métodos de escritura y demás libros de texto, á medida que se publiquen,

ó se adopten los que rigen en las escuelas de aspirantes á cabos.

Que cada cuatro meses haya exámenes públicos y á este acto concurren todos los oficiales francos de servicio, componiendo el tribunal los jefes, presididos por el coronel.

Y por último, que se dé conocimiento al Director general del juicio formado de los progresos de las escuelas, y dén parte los jefes principales de quedar establecidas estas escuelas en sus cuerpos respectivos.

Posteriormente á estas disposiciones, no sabemos si se ha dado al efecto ninguna otra hasta la Real orden de 31 de Julio de 1880. Esta habla de los progresos crecientes de las escuelas regimentales, y dice trata el Gobierno de recompensar los servicios del profesorado de las academias, esperando del celo de los jefes las hagan recaer sobre los de reconocido celo y aptitud.

Dignos son, en efecto, de premio los desvelos de los encargados de esos centros de instrucción, pues desempeñan un cargo, tanto más espinoso por cuanto no están preparados para él, así como son dignos también de alabanzas los buenos propósitos del Gobierno y de los Directores generales de las armas. Pero por más que se diga que la instrucción adelanta en las escuelas regimentales, no creemos, ni podemos creer que sea todo lo completa que debía ser, cuando vemos todos los años volver á sus casas con licencia á algunos soldados que, si antes de ir al servicio no sabían leer ni escribir, despues lo ignoran como entonces. Dicen, si, uno que ya principiaba á conocer las letras, y aún algunas sílabas, otro que luego iba á pasar á escribir, etc. Y esto, ¿en qué consiste? Fijense nuestros benévolos lectores en la 3.^a de las disposiciones extractadas de que arriba hicimos mérito. Dice así: «El tiempo de la enseñanza diaria no excederá de hora y media.» Nosotros creemos que este tiempo es muy corto, máxime teniendo en cuenta que no toca al individuo más que los días francos de servicio, y los no festivos, de modo que podrán reducirse los días de escuela á unos diez y seis ó diez y ocho por mes, eso si hay que hacer poco servicio en la plaza que se esté, pues si hay mucho y la guarni-

ción es escasa, como sucede muchas veces, hay que hacer servicio día sin otro, y entonces claro está que los de escuela tendrán que reducirse á unos doce por mes. Total en este caso al año ciento cuarenta y cuatro días, que suman doscientas diez y seis horas, y aun quizá sea corto este cálculo, que hemos hecho á la ligera.

Añadamos á lo expuesto, que como ni los cabos ó sargentos instructores, ni los mismos oficiales conocen los métodos, sistemas y procedimientos de enseñanza, por no haber quizá visto, ni por el forro, una obra de Pedagogía; ¿como han de ordenar y clasificar sus discípulos? Tienen alguna idea de la manera de enseñar esta ó aquella asignatura? No hay que hacerse ilusiones. Se juzga comunmente que cualquiera puede enseñar las primeras letras, pero no es así. Aun nosotros mismos, los profesores con título y estudios, desempeñando nuestras escuelas, encontramos algunas veces dificultades, y tenemos que consultar con frecuencia obras didácticas. ¿Que les ha de suceder, pues, á los que ignoran tal vez hasta lo que significa la voz Pedagogía?

Tengamos en cuenta, por otra parte, que ni los enseres, ni los útiles de enseñanza, como ni tampoco los locales suelen ser á propósito, ni aun quizá los libros. ¿Que resulta de todo esto? Que no se aprende en estas escuelas de compañía, ni puede aprenderse en dos ó tres años que dura hoy el servicio en el ejército activo, aun á leer y escribir medianamente, cuanto menos aritmética, gramática etc, por supuesto hablando de la generalidad, y prescindiendo de la aplicación y talento de algunos pocos.

Creemos haber demostrado, aunque sin brillantez, con razones sólidas, lo que nos proponíamos, á saber, que es incompleta la legislación sobre tan importante objeto, por los pequeños resultados que dá. En el siguiente artículo trataremos, por tanto, de la conveniencia de que se establezcan escuelas servidas por profesores con título.

Félix Sarrable.

(Se continuará.)

EL MAGISTERIO EN LA ACTUALIDAD Y SUS REFORMAS.

—=—

Aunque yo sé que mi voz es demasiado modesta para llegar á conseguir lo que personas ilustradísimas no pueden obtener por más que se afanan, no obstante, uniré mi voto al suyo y ya que de una ú otra manera trabajasen por nuestra causa todos los que interesados en ella pudieran hacerlo, acaso con resultados satisfactorios; ¡ojalá se organizaran estos trabajos! que entonces unidos, tal vez conseguiríamos que se hiciese justicia al Magisterio; pero como esto que debía ser el principio, la base para tan justas reclamaciones, ni siquiera se trata de llevarlo á cabo, unamos nuestra gota de agua á la que cae constantemente sobre la piedra y si no hoy, mañana, al fin la horadará, al fin conseguiremos, más ó ménos tarde, lo que deseamos, porque redundará en beneficio de la Nación, porque es una necesidad ineludible de toda sociedad culta, de toda sociedad que aprecie en algo la suerte de sus hijos: se quiere educarlos, pues dispónganse al efecto Maestros dignos de este nombre á quienes se recompense como á tales maestros; aumentense esas mezquinas dotaciones que disfrutan menores en muchos pueblos que el jornal que se dá á un bracero, ó el salario que goza un sirviente, un camarero ó un lacayo.

Si se paga un criado, se tiene un criado al que no se le exigen conocimientos científicos de ningún género; pero se buscan Profesores que desempeñen de una manera honrosa su sagrada misión, pues páguense Profesores ó no se les exija más conocimientos que los que se exigen á un criado cualquiera, y seguramente ellos no serán responsables de las consecuencias que trae consigo una educación descuidada, ó de los vicios, del desenfreno y hasta de los crímenes á que arrastra la falta de esa clave, de esa base que rige todos los actos de la vida del hombre.

Instrúyase al niño, incúlquense en su corazón infaltil las máximas morales que son la norma de nuestras acciones; grábese allí la ley santa del deber y se tendrán más tarde ciudadanos honrados, laboriosos é inteligentes.

Esta es la misión del Maestro, elevadísima por cierto, pero que no se aprecia en lo que vale.

Se proyectan mil reformas, se trata del aumento de sueldos, y muchos Maestros no consiguen entretanto que se les pague lo que se les adeuda, gritan, reclaman justicia y no se les da oídos; la ignorancia de algunos de los miembros de las Juntas locales de los pueblos hace que se agovie á los pobres Maestros que no disfrutan ni aún la independencia relativa que se tiene en el ejercicio de todas las profesiones. Pues ¿qué se puede pedir á hombres

que á más de esto no ganan ni aún lo necesario para su subsistencia y la de sus familias, á quienes en la mayoría de los casos, los locales, que para establecer la escuela se les dan (si es que esto se hace) carecen de condiciones pedagógicas, y lo que es más, ni aún tienen las higiénicas más indispensables para su objeto? ¿qué se puede exigir repito, á un Maestro que es en muchas ocasiones juguete, víctima de las arbitrariedades ó de la ignorancia de las autoridades del pueblo donde va á ejercer su ministerio?

¿No merece tenerse en cuenta tal situación?

Grandes reformas son de imprescindible necesidad en la primera enseñanza, reformas que empezando por el exámen de ingreso en las Escuelas Normales terminen proporcionando al Maestro, que vé encanecer quizás prematuramente sus cabellos en el ejercicio de la enseñanza, una modesta posición para cuando ya le sea imposible continuar su sagrada tarea; y entonces nuestra nación se hallará á la altura en que se encuentran algunas otras de Europa en este importante ramo.

Un Gobierno que, como el actual, se desvela en pró de los intereses del país, no puede mirar una necesidad tan manifiesta sin que se apresure á oír la voz del Magisterio que reclama lo que de derecho le corresponde; y no sólo del Magisterio sino de la nación entera que reconoce la utilidad de ciertas reformas. ¿Hay alguien que ignore la conveniencia de establecer la enseñanza primaria obligatoria y gratuita? pero conveniencia para el pueblo, no ya para el Maestro, porque ¿quién desconoce que el mayor grado de cultura intelectual, y hasta moral es un gérmen perenne de riqueza y de prestigio por el impulso que reciben las grandes fuentes de donde dimanar la Agricultura, la Industria y el Comercio; las Ciencias, las letras y las Artes?

Y como esta, hay otras innovaciones de interés general, que yo no estudiaré, pues mi inexperiencia y corto caudal de conocimientos me impide hacerlo, pero que en cambio nuestro ilustrado Gobierno estudiará detenidamente y se convencerá de su apremiante necesidad y si las lleva á cabo, si mejorando la primera enseñanza, mejora, como no puede ménos de suceder, la situación de los encargados de ella, no le quepa duda que nuestra Nación habrá dado un paso más en la senda del progreso, y que él habrá asegurado su permanencia en el poder por largo tiempo, pues habrá realizado los deseos de todo el que aprecie en lo que valen los adelantos y el enaltecimiento del nombre pátrio. Pero á lo ménos corazones honrados elevarán por su prosperidad una constante plegaria. ¿Qué otra cosa puede desear el hombre?

M. H. Suarez.

(La Defensa.)

BIBLIOGRAFÍA.

El aventajado Maestro superior de primera enseñanza, D. José Fatás y Bailo, ha publicado dos obritas que debemos dar á conocer á nuestros lectores.

Titúlase la primera *Los vegetales*, y trata de la influencia que estos ejercen en el clima de un país y de las utilidades que prestan á la humanidad.

Este precioso libro de lectura para las escuelas de primera enseñanza, ha venido á satisfacer una necesidad imperiosísima hace tiempo sentida entre nosotros, cual es, la de inculcar en el ánimo de las nuevas generaciones las ideas de protección y amparo al arbolado, ya que la actual ha sido la terrible perseguidora de tan benéficos séres. El autor, de esta interesante obrita, con tiernas y persuasivas frases, acude á la inteligencia de los niños, toca las cuerdas sensibles de su corazón, y con amena sencillez y estilo agradable, hace comprender á la niñez la influencia y utilidad de los vegetales todos, presentando á los árboles como los mejores amigos del hombre, como sostenedores de su riqueza, como purificadores del aire, como productores de las lluvias, como preservadores de las apedreadas y como tesoros inapreciables para evitar las grandes inundaciones. La propagación de las ideas que se emiten en este librito, no pueden ser ni más útil ni más importante, dada la poderosísima influencia que el arbolado ejerce en la climatología de los países, y lo abandonado que tenemos nosotros este interesante ramo de la riqueza forestal.

Denomínase la segunda *Nociones generales de Aritmética* para las escuelas de primera enseñanza.

Esta obrita, muy completa en su género, reúne todas las condiciones pedagógicas indispensables en los libritos destinados á la primera enseñanza. La sencillez, concisión y claridad de lenguaje con que está escrita, el acertado orden en las materias, y el tino con que está separado lo más útil y esencial de lo accesorio y de ménos aplicación, son cualidades que hacen altamente recomendable este librito á los Maestros de Instrucción primaria. Y lo que más aconseja su adopción es el contener, además de muchos ejemplos prácticos para todos los casos, 286 problemas de frecuente aplicación á los usos comunes de la vida.

La antigua y acreditada casa editorial de don Juan y Antonio Bastinos de Barcelona, ha publicado un *Almanaque literario* para 1882, que regala á los suscritores á *El Monitor de primera enseñanza*, y á cuantos en España y Ultramar adquieren las publicaciones de dicha casa.

Este libro además del santoral y de varios anuncios de obras interesantísimas, contiene artículos y composiciones poéticas muy

recomendables, debidos á los notables publicistas Sra. Sinués y Sres. Balaguer, Baltasar Baró, Carderera, García (P. A.), Lopez Catalán, Muntadas, Ossorio y Bernad, Ruiz de Salazar, Sanchez Perez, Coll y Vehí y Yeves.

Recomendamos á nuestros abonados la adquisición de dichas obritas.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

El *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 21 del que rige contiene el extracto de la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 20 de Diciembre de 1881. Además de otros acuerdos y enterados que ya conocen nuestros lectores, comprende los siguientes:

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil, á los efectos oportunos la reclamación de débitos presentada por el Maestro de Muniña D. Juan Tello y la Maestra que fué de dicho pueblo D.^a Teresa Zaera:

Dar las gracias al Director del Instituto de 2.^a enseñanza de Cádiz por haber remitido á esta Junta un mapa de Instrucción popular de aquella provincia:

Manifiestar al Alcalde de Loscos la satisfacción con que ha visto la Junta el haber satisfecho á los Maestros de 1.^a enseñanza de dicho pueblo todos sus haberes devengados hasta fines del actual mes:

Manifiestar al Alcalde de Cuevas de Cañart que deberán continuar abiertas las escuelas de 1.^a enseñanza, sin permitir asistir á ellas á los niños que se encuentren contagiados de sarampión:

Unir al expediente de su razón una instancia de la Maestra de Valdelinares D.^a Concepción Villarroya, que tiene incoado expediente de sustitución, en la que pide se amplíe dicho expediente nombrando 4 médicos para que certifiquen acerca del estado de la citada Maestra para el ejercicio de su profesión, en virtud de no estar conforme con la certificación presentada por los 3 que á tal objeto se designaron por esta Junta:

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil, á los consiguientes efectos, la reclamación de débitos presentada por el Maestro que fué de Terriente D. Ignacio Vilatela, correspondientes al tiempo que ejerció el Magisterio en la citada localidad:

Que por la Superioridad se ha resuelto favorablemente el expediente del Ayuntamiento de El Vallecillo, pidiendo se rebajasen á la categoría de incompletas las escuelas de 1.^a enseñanza de la citada localidad, á efecto de que, con arreglo á lo dispuesto en la Orden circular de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Agosto de 1881, designe las dotaciones que en lo sucesivo han de tener las mencionadas escuelas:

Pasar á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Anadón una instancia de los Maestros de dicho pueblo, en reclamación de casa-habitación, ó en su defecto importe de los alquileres:

Pasar igualmente á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Berge una comunicación del Maestro Don Pascual Colás, en la que pide la reparación de la escuela:

Manifestar á los Alcaldes de Maicas, Mora, Santa Eulalia, Bordón, La Hoz de la Vieja, Ojos-negros, Josa y Montoro, la satisfacción con que ha visto la Junta la apertura de las escuelas de adultos en sus respectivas localidades:

Pasar una comunicación al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza manifestando los servicios que en esta tiene prestados á la enseñanza el Maestro D. Pedro Joaquin Soler y su comportamiento profesional durante su permanencia en esta provincia:

Nombrar para Maestra interina de El Campillo á D.ª María del Pilar Domeque:

Nombrar de la Comisión de propuestas, en reemplazo de D. Mariano Martín, que ha dejado de pertenecer á esta Corporación, á Don Mariano Gimenez, y

De haberse dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública ampliar la colección de libros de la Biblioteca popular de Montalban:

De una comunicación del Alcalde de Valdecuena, en la que participa haber facilitado casa-habitación al Maestro D. Juan Ramón Navarrete, según lo tenía solicitado:

De haber sido admitida por el Rectorado la renuncia que de su escuela habia presentado el Maestro interino de Terriente D. Juan de Mata Escolano:

De una relación presentada por el Habilitado de los Maestros del Distrito de Blesa de lo recaudado por atenciones de 1.ª enseñanza:

De una instancia presentada por D. Salvador Villarrolla pidiendo la interinidad de la escuela de esta capital, que en la actualidad desempeña D. Antonio Ibañez, cuando se resuelva el expediente de jubilación que este Profesor tiene incoado:

De una instancia presentada por el Maestro interino de Peñarroya D. Fulgencio Martín, pidiendo próroga para posesionarse de su escuela:

El Rectorado ha devuelto á la Junta de Instrucción pública de esta provincia las propuestas últimamente elevadas para proveer las escuelas de niños anunciadas por traslación, y las de uno y otro sexo que lo fueron por ascenso, con objeto de que se formulen de nuevo con arreglo á ley.

Para las de niñas, que fueron objeto del anuncio de traslado, han sido nombradas las señoras que siguen:

D.ª Jacoba Izquierdo, para Alba.
» María Aced, Los Olmos.

Para la Dirección interina de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia ha sido nombrado nuestro muy querido amigo D. Manuel Lope, Inspector de 1.ª enseñanza de la de Cuenca.

Aunque sentimos muchísimo vernos privados de la compañía del ilustrado profesor don Remigio de Pablo que actualmente la desempeña con tanto acierto, celebramos que le sustituya, ya que así tiene que ser, una persona de tan envidiables condiciones de carácter y de tan reconocida ilustración como el Sr. Lope.

Suponemos que en breve serán informados, aprobados y devueltos á los profesores los presupuestos de las escuelas, correspondientes al año económico actual, detenidos en la Junta provincial á causa de haber estado vacante la Inspección.

Bien es menester que se active este asunto, pues nos hallamos en el tercer trimestre, y las escuelas necesitan legalizar cuanto antes su situación económica.

El Ayuntamiento de Teruel que, desde hace algunos años, demuestra especial interés en favor de la 1.ª enseñanza, adeuda en la actualidad cerca de trece mensualidades por los conceptos de material de escuelas retribuciones á los Maestros y alquileres de casa.

Comprendemos perfectamente que es apuradísimo el estado económico de nuestro municipio; más apesar de esto, no podemos menos de lamentar las causas que le obligan á desatender hasta tal extremo tan sagradas obligaciones, y de desear que, por quien corresponda, se haga lo posible porque desaparezca cuanto antes en bien de la enseñanza y del buen nombre que ha sabido conquistarse tan celosa Corporación.

Los artículos 120 y 121 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre los sueldos y asignaciones dicen así:

Art. 120. Los empleados ó individuos que perciban sueldos ó remuneraciones de las Cajas provincial y municipal por sus servicios personales, están sujetos al impuesto de 10 por 100 sobre aquellos desde 1.º de Enero de 1882.

Art. 121. Se consideran exceptuados del impuesto:

- 1.º Los Maestros de Instrucción primaria.
- 2.º Los empleados cuyos sueldos ó haberes no excedan de 1.000 pesetas.

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día

14 del actual, contiene el anuncio para la provisión de varias escuelas vacantes en aquel distrito universitario, entre las cuales figuran las de los pueblos que á continuación expresamos por corresponder á las provincias de Cuenca y Guadalajara, limítrofes á la nuestra.

Provincia de Cuenca.

POR TRASLACIÓN.

De niños.

La de Tinajas, con el sueldo anual de 625 pesetas y 156'25 de retribuciones.

La incompleta de Barbalimpia, con el de 437'50 y 109'37 de retribuciones.

La id. de ambos sexos de Valdeganga de Cuenca, con el de 312'50 y 73'12 de retribuciones.

Las id. id. de Bascuñana, Naharros y Rozalen del Monte, con el de 250 y 62'50 de retribuciones cada una.

De niñas.

La sustitución de Salvacañete, con el sueldo anual de 275 pesetas y 137'50 de retribuciones, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

POR CONCURSO.

De niños.

Las elementales de Tejadillos y Valparaiso de Abajo, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas y 156'25 de retribuciones cada una.

La incompleta de Hontecillas con el de 500 y 125 de retribuciones.

Las id. de Arandilla, Casas de Santa Cruz, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes Buenas, Huerquina, Monreal, Ribatajadilla, Aldeas de San Benito y San Hermenegildo, Yemola, Valtablado de Beteta y Vindel, con el de 250 y 62'50 de retribuciones.

De niñas.

La elemental de Villar de la Encina, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas y 104'12 de retribuciones.

La sustitución de la de Santa Cruz de Moya, con el de 275 y 137'50 de retribuciones, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

POR OPOSICIÓN.

De niños.

La elemental de Horcajo de Santiago (segunda Escuela), dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y 275 de retribuciones.

La de Puebla de Almenara, con el de 825 y 206'25 de retribuciones.

De niñas.

La de Barrajas de Melo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas y 137'50 de retribuciones.

Provincia de Guadalajara.

POR TRASLACIÓN.

De niños.

Las de Gárgoles de Abajo, Membrillera y Valdearenas, con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La de Montarron, con el de 600.

La de Aldeanueva de Guadalajara, con el de 500.

La de Gajanejos, con el de 450.

La de Sanca, con el 338.

La de Torrecuadrada de Molina, con el de 362'50.

La de Huérmeces, con el de 345.

La de Valhermoso, con el de 317'50.

La de Huertos, con el de 300.

La de Torremochuela, con el de 280.

La de Mierla, con el de 265.

La de Pozancos, con el de 178'75.

La de La Loma, con el de 125.

De niñas.

Las de Romancos y Traid, con el sueldo anual de 416'50 pesetas cada una.

POR CONCURSO.

De niños.

Las elementales de Armallones, Albalate de Zorita y Recuenco, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La incompleta de Peñalva, con el de 412'50.

La id. de Caspueñas, con el de 375.

La id. de Labros, con el de 315.

La id. de Aguilar de Anguita, con el de 255.

La id. de Riva de Santiuste, con el de 243'75.

La id. de El Sotillo, con el de 235.

La id. de Garbajosa, con el de 280.

La id. de Bochones, con el de 200.

La id. de Jodra del Pinar, con el de 111'25.

De niñas.

La elemental de Cobeta, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

La sustitución de la de Gualda, con el de 208'25 (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870).

Dicen del Ferrol, que en Cabral ha sido muerto á tiros el Maestro de escuela de la parroquia de Lourido.

Por orden del Gobernador de Granada, un delegado de su autoridad ha intervenido los fondos municipales de Santafé, hasta tanto que el Ayuntamiento satisfaga á los profesores de instrucción pública los haberes que tienen devengados.

Ha sido ascendido á la primera categoría del escalafón de inspectores, D. Juan Mateos y Perez, que lo es de Badajoz, y en la sección segunda del mismo, D. Matias Bravo de la

Zarza, D. Valentín Mozo y Perez y D. Juan B. Benimeli que desempeñan sus cargos en Burgos, Palencia y Albacete.

Reciban nuestra enhorabuena.

Ha cesado en su publicación *La Ilustración de la Infancia*, revista semanal de instrucción y recreo que venia publicándose en Madrid, de la que era propietario Don Nicolás Gonzalez.

Lo sentimos.

Sr. Director de LA UNIÓN.

Bezas 20 de Enero de 1882.

Ruego á V. se sirva dar cabida en el periódico que con tanto acierto dirige á estas mal pergeñadas líneas, para que lleguen á conocimiento de las personas á quienes se dirigen, por cuyo favor le anticipa las más expresivas gracias su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Miguel Redolar.

A los Maestros de escuelas incompletas.

Estimados compañeros: El art. 193 de la ley de Instrucción pública previene que en los pueblos menores de 500 almas el Gobernador fijará la dotación que corresponde á los Maestros.

Todos sabéis, desgraciadamente por experiencia propia, cuan mezquinos son los sueldos que disfrutamos, los cuales continúan lo mismo que hace 20 años, cuando los artículos de primera necesidad se conseguían á un precio mucho mas barato que el presente. Nuestras dotaciones son tan escasas que no pueden alcanzar á cubrir nuestras más perentorias necesidades, pues muchos de nosotros apenas percibimos diariamente 0,75 pesetas de haber.

Esto supuesto y dada la necesidad en que nos hallamos de sustentar á nuestras esposas é hijos, ¿no sería conveniente que nos dirigiéramos, en común, por medio de una exposición atenta, al Sr. Gobernador civil, rogándole fijara sus ojos en nuestra afflictiva situación y se dignase remediarla, puesto que en su mano está el hacerlo, segun la ley?

Modernas disposiciones han venido á confirmar el precepto legal, y esto más tenemos en nuestro abono para ser atendidos.

Conozco muy bien que soy el menos autorizado para tomar la dirección de este asunto; pero si no hay otro que se ponga al frente y se me considera capaz de llevarlo adelante, desde luego os ofrezco mis servicios, que aun cuando serán sumamente modestos, la fuerza de voluntad hará tal vez que alcancen á donde no pueden llegar mis escasísimas fuerzas intelectuales: si quereis aceptarlos, dignaos ponerlos en relación conmigo, á cuyo fin tengo el gusto de ofreceros mi pobre casa; y si creéis que algun otro compañero puede

prestárnoslos más útiles, no tengais inconveniente en manifestarme su nombre y residencia para dirigirme á él, y auxiliarle de buena fé en cuanto me sea posible.

Hágase el milagro, y sea quien quiera el autor; que lo que importa es procurarnos medios de subsistencia, relacionados con la importantísima misión que desempeñamos en la sociedad.

ANUNCIOS.

LOS VEGETALES.

INFLUENCIA QUE EJERCEN EN EL CLIMA DE UN PAÍS,
Y UTILIDADES QUE PRESTAN Á LA HUMANIDAD.

Segunda edición.

MUY BUEN PAPEL Y ESMERADÍSIMA IMPRESIÓN.

NOCIONES GENERALES DE ARITMÉTICA

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Tercera edición

Arreglada á la nueva ortografía.

286 problemas y muchos ejemplos prácticos para todos los casos.

Se venden estas obritas á 3 reales ejemplar en rústica, y á 4 encuadernadas, en las principales librerías de Huesca, Zaragoza, Lérida, Barbastro y Jaca. El autor, residente en Sariñena, servirá por el correo, francos de porte, los pedidos que se le hagan, y hará además una notable rebaja á los compradores.

NOCIONES DE ARITMÉTICA

POR

JOAQUÍN JULIÁN,

Maestro de 1.ª enseñanza.

1.er cuaderno.

Véndese en casa del autor—Alcañiz, Belmonte—á real y medio cada ejemplar. Tomándolos por docenas, se regala uno por cada doce ejemplares.